

(R. C. de la C. 83)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los cincuenta (50) años del "Hit 3,000" de Roberto Clemente Walker, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Roberto Clemente Walker es uno de los más grandes deportistas que ha dado Puerto Rico. Su grandeza y humildad subyace de su calidad humana, que tanto dentro como fuera del terreno lo distinguía de entre otros peloteros talentosos. A pesar de su trágico fallecimiento el 31 de diciembre de 1972, mientras llevaba ayuda como parte de un viaje humanitario hacia Nicaragua, su legado ha permanecido a través de generaciones de puertorriqueños.

En 1973, Roberto Clemente, se convirtió en el primer puertorriqueño e hispano en ser exaltado al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas. Tres meses antes del fatídico accidente aéreo que cobró su vida, Clemente alcanzó un "hit" que hasta el día de hoy solo han logrado treinta y dos (32) peloteros privilegiados en 144 años de historia de las Grandes Ligas. Fue un 30 de septiembre de 1972, cuando el astro boricua logro unirse al club de los 3,000 *hits*.

El partido entre los *Piratas* de *Pittsburgh* y los *Mets* de *Nueva York* se encontraba en el inicio de la parte baja de la cuarta entrada cuando el pitcher abridor de los *Mets*, Jon Matlack, se enfrentaría a Clemente, Willie Stargell y Richie Zisk, el tercer, cuarto y quinto bate de los *Piratas*. Nuestro orgullo puertorriqueño y Jugador Más Valioso de la Serie Mundial de 1971, abrió la tanda por los *Piratas* ante los vítores de 13,117 fanáticos que se dieron cita al estadio *Three Rivers* de la Ciudad de *Pittsburgh*. Este fue el momento de gloria, cuando en el segundo lanzamiento rompiente fuera del plato el pelotero boricua conectó un imparable que terminó picando por el jardín izquierdo. Cuando llegó a segunda base se quitó la gorra en un humilde gesto de agradecimiento y el árbitro Doug Harvey detuvo brevemente el juego para darle la icónica pelota que acreditó su entrada al exclusivo grupo de grandes peloteros que han conseguido 3,000 o más *hits* en su carrera.

Clemente llegó a los 3,000 *hits* en su decimoctava temporada en las Grandes Ligas, todas con los Piratas de Pittsburgh. Reconociendo los más altos valores y la inspiración que representa la figura de nuestro Roberto Clemente para los jóvenes y para las futuras generaciones de puertorriqueños, y con el propósito de honrar su memoria, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a este ilustre deportista puertorriqueño en ocasión a los cincuenta años del hit 3,000.

De otra parte, uno de los sueños de Clemente consistía en crear un espacio para que los jóvenes puertorriqueños pudieran practicar sus actividades deportivas y a su vez desarrollar destrezas humanitarias, así como brindar clínicas deportivas a nuestra juventud. Para aportar a este sueño, esta medida legislativa transfiere veintiún dólares (\$21) al Distrito Deportivo Roberto Clemente por cada tablilla vendida, para el desarrollo de obras y mejoras de estas facilidades deportivas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honrando uno de los más importantes acontecimientos en la historia del deporte puertorriqueño, presenta esta Resolución Conjunta. Asimismo, mediante esta legislación le allegamos nuevos fondos al Distrito Deportivo, con el fin de asegurar que los mismos se desarrollen cabalmente y le puedan servir plenamente al pueblo de Puerto Rico, cumpliendo así con el sueño de nuestro Roberto Clemente Walker.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los cincuenta (50) años del "Hit 3,000" de Roberto Clemente Walker, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sección 2.-La Secretaria del Departamento Transportación y Obras Públicas será la encargada de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de la tablilla, conforme a lo establecido en los Artículos 2.19 y 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.-La compra de esta tablilla será obligatoria para todo conductor que adquiera una tablilla durante el año natural 2022. El cargo por la tablilla será de veintiún dólares (\$21), los cuales serán transferidos al Fondo del Distrito Deportivo Roberto Clemente, administrado por el Departamento de Hacienda, para uso exclusivo del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a las agencias pertinentes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar

una campaña informativa que le permita a los ciudadanos conocer sobre la disponibilidad de la tablilla conmemorativa de Roberto Clemente, su costo y el uso para el cual estarán destinados los fondos generados. Disponiéndose, que se deberá colocar un anuncio en las páginas cibernéticas del Gobierno a tal fin durante toda la duración de la emisión de las tablillas conmemorativas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Finalizado el periodo conmemorativo, la tablilla se mantendrá como opción de uso o colección para todo ciudadano que interese adquirirla conforme a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa a Roberto Clemente deberá completar una solicitud a esos efectos, entregar la tablilla anterior y comprar los correspondientes Comprobantes de Rentas Internas por valor de veintiún dólares (\$21) para el pago de la nueva tablilla, en adición de los costos ordinarios de dicha transacción. Esta Resolución Conjunta no será de aplicación a los dueños de tablillas que al amparo de la Ley 2-2016, deseen migrar su tablilla de un vehículo a otro.

Sección 6.-Las corporaciones públicas, agencias, instrumentalidades y municipios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estarán obligados a adquirir la tablilla conmemorativa de Roberto Clemente para todo vehículo que estos adquieran a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a todos los vehículos nuevos vendidos en el 2022.

Sección 7.-El Secretario del Departamento de Hacienda y la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobarán y/o enmendarán las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios y convenientes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un periodo de treinta (30) días.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 9 DE AGOSTO DE 2021

Firma:



Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

